



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES LEGALES otorgado el 04 de Noviembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 32288 - 2025.-

Las Condes, 04 de Noviembre de 2025.-



723457218410
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457218410.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457218410>.- .-

CUR Nro: F4808-723457218410.-

Firmado digitalmente por:ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Fecha: 04.11.2025 15:36 Razón: Notario Titular
Ubicación: Santiago

1 REPERTORIO N°32.288/2025

PROTOC N° 21.271

2 OT. N°135049

3
4 **PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES**

5
6 **CAMPAÑA**

7
8 **"EURO APORTA EL PIE"**

9
10 **EUROCORP DOS S.A. Y OTRAS**

11
12 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro de noviembre de**
13 **dos veinticinco, ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado,
14 Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaria de Santiago, con
15 oficio en Avenida Apoquindo tres mil uno, segundo piso, comuna de
16 Las Condes, certifica: que doña **KARINA ANDREA EYZAGUIRRE**
17 **ESPINOZA**, soltera, casada, cedula de identidad número trece millones
18 cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres guion dos,
19 domiciliada este oficio, por encargo de don Sergio Zemelman L, le ha
20 solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de
21 Repertorio, de las Bases de Promoción **PROTOCOLIZACIÓN BASES**
22 **LEGALES CAMPAÑA "CEURO APORTA EL PIE"** de la sociedad
23 **EUROCORP DOS S.A Y OTRAS**. todo lo cual consta de tres hojas,
24 que dejo al final de los Registros del mes, con el número de
25 protocolizado y repertorios ya mencionados. Se da copia. Doy Fe. -

Pag: 2/7



Certificado N°
723457218410
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

26
27
28 

29
30 **Karina Eyzaguirre E.**



INUTILIZADO



BASES LEGALES

CAMPAÑA

"EURO APORTA EL PIE"

Por el presente instrumento, **EUROCORP DOS S.A.**, Rol Único Tributario número **76.459.844-K**; **ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL CUATROCIENTOS VIENTIOCHO SpA**, Rol Único Tributario número **76.769.111-4**; **ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA**, Rol Único Tributario número **76.800.588-5**, **ARRENDAMIENTOS GUILLERMO MANN 1401 SpA**, Rol Único Tributario número **77.085.029-0**; **ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4745 SpA**, Rol Único Tributario número **76.945.312-1**; **INMOBILIARIA EURO AMH S.A.**, Rol Único Tributario número **76.243.696-5**; **ARRENDAMIENTOS ALTO ALESSANDRI TRES SpA**, Rol Único Tributario número **76.769.104-1**; **INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 5970 SpA**, Rol Único Tributario N° **77.005.092-8**, **ARRENDAMIENTOS SANTA ELENA 1954 SpA**, Rol Único Tributario N° **76.800.585-0**, **ARRENDAMIENTOS LA SERENA 148 SpA**, Rol Único Tributario N° **77.005.085-5**; **ARRENDAMIENTOS SAN PABLO 3770 SpA** Rol Único Tributario N° **76.800.456-0**; **ARRENDAMIENTOS IRARRAZABAL 1171 SpA**, Rol Único Tributario N.º **76.902.066-7**; **ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA**, Rol Único Tributario N° **76.454.309-2**, (en adelante todas en conjunto como "Euro" o la "Inmobiliaria"), vienen a establecer las condiciones sobre las cuales se regirá la campaña "**EURO APORTA EL PIE**" (en adelante como la "Campaña"):

PRIMERO: Campaña.

La Campaña consistirá en que a aquellas personas (en adelante como el "Cliente") que suscriban una o más promesas de compraventa (en adelante como la "Promesa") sobre uno o más departamentos¹ (en

¹ La presente promoción no será aplicable a la venta de estacionamientos y bodegas.



adelante indistintamente como la o las "Unidades") de los Proyectos Inmobiliarios (en adelante indistintamente como el o los "Proyectos") que Euro actualmente comercialice, que a su vez den cumplimiento a los términos y condiciones que se expresan a continuación, se le descontara (al Cliente) un 10% del "PIE"² del valor de venta de las Unidades prometadas.

SEGUNDO: Requisitos para la aplicación de la Campaña.

Para que la Campaña sea aplicable al Cliente, y éste pueda obtener el Beneficio se deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

1. El Cliente deberá suscribir una Carta Oferta o Cierre de Negocio sobre una o más Unidades de los Proyectos³.
2. El Cliente deberá suscribir la correspondiente Promesa dentro del plazo señalado en la Carta Oferta o Cierre de Negocio.
3. El Cliente, junto a lo anterior, deberá suscribir un pagaré en favor de la sociedad promitente vendedora por el equivalente al porcentaje a descontar del precio de venta, el que en dicho momento le será informado. El impuesto de Timbres y Estampillas que se devengue con ocasión de la emisión del pagaré deberá ser pagado por el Cliente al momento de suscribir el documento en la notaría respectiva.
4. El Cliente, deberá aceptar expresamente la circunstancia de participar en la Campaña. La aceptación se verificará por cualquier medio idóneo que permita dejar constancia sobre su consentimiento al respecto.

TERCERO: Beneficio.

Una vez cumplidas por el Cliente las condiciones anteriores, así como todas y cada una de las obligaciones que disponga el contrato de promesa de compraventa, en especial aquellas que dicen relación con

² Toda suma o cantidad de dinero que, con recursos propios, abona el promitente comprador al promitente vendedor como parte del precio de venta, con anterioridad a la celebración del contrato prometido.

³ Los proyectos inmobiliarios desarrollados por Euro y que se encuentran acogidos a la presente promoción son los siguientes edificios: 1) Santa Elena 1670; 2) Alameda 4719; 3) Rosas 1444; 4) Vicuña Mackenna 1432 Torre Norte y Sur; 5) Mapocho 3521 Torre A y B; 6) Guillermo Mann 1401; 7) Independencia 4745; 8) Marina Pacifico; 9) Alessandri III; 10) Entre Vicuñas; 11) Diagonal Vicuña; 12) Don Pepe 154; 13) Plaza de Lourdes; 14) Mirador Irarrázaval; 15) Froilán Roa Torre Norte y Sur.



Certificado
723457218410
Verifique validez
<http://www.fojas.>

el pago íntegro y oportuno de todas y cada una de las cuotas del precio, suscribir la escritura de compraventa en la fecha convenida, y cumplir con los requisitos que le fueren exigidos por los Bancos Comerciales, Instituciones Financieras o de cualquier otra naturaleza que efectúen operaciones de financiamiento hipotecario, (lo anterior para el caso que el Cliente opte por esta forma de financiamiento en su respectiva promesa de compraventa con el propósito de pagar parte del precio de venta), se hará procedente el descuento referido en la cláusula primero de este instrumento.

A tales efectos, la Inmobiliaria, restituirá al Cliente el pagaré suscrito por éste una vez que la notaría respectiva haga entrega del cierre y copia de la respectiva escritura de compraventa.

QUINTO: Causales de Exclusión.

La Campaña no será aplicable al Cliente y, en consecuencia, no tendrá derecho al Beneficio, en el evento de la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si no constare en la Carta Oferta o Cierre de Negocio o en otro instrumento en forma fehaciente la aplicación de la Promoción al Cliente.
2. Si la fecha de la Promesa fuere anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Campaña, o bien, fuere de fecha posterior a la expiración de vigencia de la misma.
3. Si el Cliente no suscribe el pagaré individualizado en el numeral 3 de la cláusula segunda o si se rehúsa a pagar el respectivo Impuesto de Timbres y Estampillas.

SEXTO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se encontrará vigente desde el 30 de septiembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO: Modificaciones.

Euro se reserva el derecho de aclarar, complementar, o modificar las bases de esta campaña en forma total o parcial, e incluso suspender o cancelar la misma, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.euroinmobiliaria.cl.



OCTAVO: Aceptación.

La sola participación por el Cliente en la presente Promoción implica aceptación de las bases de la misma en todas sus partes.



Edward Robeson Fernández

pp. EUROCORP DOS S.A.

pp. ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SpA

pp. ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS GUILLERMO MANN 1401 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4745 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS ALTO ALESSANDRI TRES SpA

pp. INMOBILIARIA EURO AMH S.A.

pp. INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 5970 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS SANTA ELENA 1954 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS LA SERENA 148 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS SAN PABLO 3770 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS IRARRAZABAL 1171 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA



Roberto González Fourcade

pp. EUROCORP DOS S.A.

pp. ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SpA

pp. ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS GUILLERMO MANN 1401 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS INDEPENDENCIA 4745 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS ALTO ALESSANDRI TRES SpA

pp. INMOBILIARIA EURO AMH S.A.

pp. INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 5970 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS SANTA ELENA 1954 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS LA SERENA 148 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS SAN PABLO 3770 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS IRARRAZABAL 1171 SpA

pp. ARRENDAMIENTOS DEPARTAMENTAL 891 SpA

Certifico: Que este documento de
02 hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 32268 de fecha
04/11/2025 de acuerdo al art. 430
inicio cuarto del C.O.T.



Certificado
723457218410
Verifique validez
<http://www.fojas.>